

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

124

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 280 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Álvaro Martínez Ibarra, contra don Javier Ferreiro Castro, don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca número 26.105, inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, tomo 569, libro 421, folio 61; anejos: trastero 3, portal 5, de 5,64 metros cuadrados, y apartamiento 4, garaje 2, de 27,28 metros cuadrados.

Como propiedad de don Marcos Saz Adán, para responder de la cantidad de 4.409,22 euros, más 1.418,84 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Álvaro Martínez Ibarra, contra don Javier Ferreiro Castro, don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a los ejecutados para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumplan los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Tener por desistido a don Álvaro Martínez Ibarra, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y cancelación de los embargos trabados.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Marcos Saz Adán y “Pulpería Los Berrocales, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.527/11)